

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN
PÚBLICA**

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 12/2017

Ref.: Aprobar el documento titulado "Documento sobre Promoción de la Convivencia" cuyo texto se adjunta y que integra la presente resolución.-

**Acta N° 41, Resolución N° 74
Exp. N° 1-1355/17
Fecha : 11/7/17**



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 12/2017

Por la presente Circular N° 12/2017, se comunica la Resolución N° 74, Acta N° 41, de fecha 11 de julio de 2017, que se transcribe a continuación

VISTO: La Resolución N°50, Acta N°7 del 22 de febrero de 2017 del Consejo Directivo Central.

RESULTANDO: Que por el citado acto administrativo se encomendó al Subdirector de la Dirección Sectorial de Planificación Educativa, Lic. Antonio Mauro Romano Granito que junto al equipo del dispositivo Promoción de la Convivencia Saludable, elabore una propuesta de protocolo de prevención, detección e intervención respecto al maltrato físico, psicológico o social para su aplicación en los centros educativos públicos y privados, habilitados y no habilitados del país, en los niveles preescolar, primaria y secundaria.

CONSIDERANDO: I) Que en cumplimiento de lo solicitado se eleva el documento titulado "Documento sobre Promoción de la Convivencia" que se adjunta de fs. 80 a 83 de obrados;

II) Que este Consejo entiende pertinente aprobar el referido documento.

ATENCIÓN: A lo expuesto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA,
RESUELVE:**

Aprobar el documento titulado "Documento sobre Promoción de la Convivencia" que luce de fs. 80 a 83 de obrados y que integra la presente resolución.

/Firmado: Prof. Wilson Netto Marturet, Presidente

Dra.Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian, Secretaria General

Por el Consejo Directivo Central

***Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General***

Trans./G.C.

Documento sobre Promoción de la Convivencia Educativa

El documento que presentamos plantea un conjunto de líneas de trabajo para promover la convivencia educativa en las instituciones de enseñanza media. Desde la DSPE se considera fundamental apoyar esta política que tiene como uno de sus componentes la existencia de un Programa para la Promoción de la Convivencia Saludable y una extensa serie de materiales producidos con este objetivo. En este contexto, se plantean una serie de acciones que se orientan en tres direcciones:

1. Esfuerzo por coordinar conceptualmente los diferentes protocolos existentes y ajustarlos a la legislación vigente, en particular a la ley 19.098, de manera de asegurar una coherencia en el accionar de las instituciones educativas. Conjuntamente con esto se propone organizar una biblioteca sobre Convivencia Educativa, agrupando los diferentes materiales producidos hasta la fecha, que quede a disponibilidad del docente.
2. Articular las diferentes iniciativas que se desarrollan en la ANEP como parte de una estrategia para la promoción de la convivencia educativa, que sin desconocer las situaciones de niños, niñas y adolescentes víctimas de la violencia familiar, permita pensar de otra manera las situaciones de conflicto dentro de las instituciones educativas.
3. Presentar una propuesta que organice estas intervenciones y pueda darles un marco conceptual que las unifique en el contexto de una política de promoción de la convivencia en los centros educativos.

Considerando estas tres direcciones se elaboró un documento que abarca los siguientes capítulos:

1. Convenio con UNICEF para la producción de materiales en conjunto que ofrezcan herramientas específicas a los docentes y la organización de seminario con participación de diferentes actores de las instituciones educativas para su presentación.
2. Coordinación de las actividades con Proyecto de intervención en el marco de convenios con la FHCE-UDELAR, entre DSPE y Programa de Convivencia Saludable, a los efectos de desarrollar nuevas estrategias de trabajo para abordar

situaciones de conflicto en las instituciones de enseñanza media.

3. Realización de intervenciones en los centros de educación media en conjunto con la Dirección de DDHH y la DIE que enfatizan el derecho a la educación de los adolescentes, que ubique el derecho a la participación como un aspecto que reconoce el lugar de los adolescentes en las instituciones de enseñanza.

1. Convenio con UNICEF sobre participación y convivencia.

Se propone la firma de un convenio con UNICEF-ANEP por los próximos tres años vinculados al tema de la participación y la convivencia con dos componentes: a) el primero vinculado a la producción de materiales de trabajo específico que permitan abordar situaciones conflictivas en los centros educativos; b) el segundo relacionado con la reivindicación de la importancia de la convivencia como ejercicio de derechos entre los actores educativos, jerarquizando particularmente el derecho a la educación y la participación de los estudiantes.

A estos efectos se elevará a CODICEN a la brevedad una propuesta que incluye de trabajo conjunto con la DSPE para organizar actividades con los centros educativos de enseñanza que permita profundizar el abordaje de la participación como parte de una política de promoción de la convivencia. Se considera estratégica su implementación sobre todo en enseñanza media, porque actualmente es donde está focalizada la mirada y por la convergencia con la línea de intervención del programa de Promoción de la Convivencia Saludable. Tal como fue señalado en el primer punto, como parte de este convenio también está prevista la producción de materiales para uso de los docentes, vinculados a la temática.

2. Coordinación con el Programa de Promoción de la Convivencia.

En el marco de la coordinación de la DSPE y el Programa de Convivencia Saludable se proponen una serie de acciones en conjunto que abordan diferentes dimensiones: a) convenio entre ANEP y FHCE-UDELAR ya ingresado a estudio de CODICEN, el cual incluye la concreción de un Proyecto de intervención financiado por la CSIC-UDELAR, concebido para desarrollar nuevas estrategias de trabajo que permitan abordar situaciones de conflicto en las instituciones de enseñanza media; b) la producción de información a través del "Censo de Convivencia y Participación" que permita, entre

otras cosas, actualizar la situación de los Consejos de Participación establecidos en la ley 18.437, como espacios de construcción y promoción de la convivencia.

a) En cuanto al convenio ANEP-CODICEN y FHCE-UDELAR, se trata de un acuerdo de colaboración entre el Programa de Convivencia Saludable y el Departamento de Pedagogía, Política y Sociedad del Instituto de Educación, a través del cual se proponen desarrollar varias líneas de acción entre las que la DSPE acompañaría. Este convenio incluye:

a.1) Realización de "Trabajo de campo en centros educativos de la ANEP a efectos de continuar en el proceso de generación de conocimiento relativo a los problemas de convivencia y participación". Consideramos como un eje de trabajo fundamental la coordinación interinstitucional que permita complementar el trabajo de investigación realizada sobre convivencia y participación, con el diseño de nuevas estrategias de intervención.

a.2) En el marco del convenio se establece como uno de sus ejes el "Trabajo de campo en centros educativos de la ANEP". Para realizar esta actividad que permite explorar y relevar nuevas estrategias de participación que instrumentan los centros de enseñanza media, el equipo del Instituto de Educación de la FHCE presentó un proyecto de Inclusión Educativa ante la GSIC, titulado "Casa Educativa. Hacia una construcción plural del centro educativo", el cual fue seleccionado para su financiación.

Consideramos fundamental "continuar en el proceso de generación de conocimiento relativo a los problemas de convivencia y participación", tal como se formula en el convenio, porque esto permite avanzar en plantear nuevos abordajes sobre esta temática que permitan trascender la elección de delegados por centro o los Consejos Asesores Pedagógicos (CAP). La centralidad de la convivencia no puede quedar reducida a la dimensión de la transgresión de la norma, aunque este aspecto debe estar contemplado. Repensar el lugar del estudiante de acuerdo al marco normativo vigente y la concepción de los adolescentes como sujetos de derechos, instala la necesidad de revisar los acuerdos de convivencia.

En este sentido, consideramos prioritaria la cooperación entre ANEP y UDELAR, y particularmente entre la DSPE, el Programa de Convivencia Saludable y el Instituto de Educación para producir nuevo conocimiento a partir de las experiencias realizadas, que pueda ser utilizada para elaboración de nuevos marcos de trabajo en los centros

educativos, promoviendo nuevos acuerdos de convivencia que logren involucrar a los adolescentes y sus familias como parte del proceso educativo.

b) Para desarrollar nuevas líneas de trabajo vinculadas a la participación de los adolescentes y las familias, se considera prioritario continuar con el proceso de implementación de los Consejos de Participación. La información que tenemos disponible ya tiene algunos años (2012) y consideramos importante su actualización para tener un estado de situación más claro en el presente. Sobre todo teniendo en cuenta el papel que pueden cumplir estos Consejos de Participación en el marco de la discusión que se propone desarrollar hacia el Congreso de la Educación definido por la ley general de educación. En este sentido consideramos que es de interés ampliar y profundizar la información que pueda provenir del "Censo de Convivencia y Participación" que se encuentra en la propuesta de actividades del Programa de Convivencia Saludable, la cual proponemos apoyar y potenciar desde la DSPE.

3. Campaña por el derecho a la educación y la participación de los adolescentes.

Como parte de la política de promoción de la convivencia educativa se propone la realización de una serie de acciones en los centros de educación media en conjunto con la Dirección de DDHH y la DIB relativa al derecho a la educación de los adolescentes, que ubique el derecho a la participación como un aspecto que reconoce el lugar de los adolescentes en las instituciones de enseñanza. Para esto se pretende recoger la experiencia que actualmente se encuentra desarrollando entre CES-UNICEF sobre "Derechos del Estudiante"¹. Para esto se propone elevar al CODICEN una propuesta en un plazo de 30 días a partir de la aprobación de este documento.

¹ Ver en <http://derechosdefestudiante.edu.uy/categorias/>